

JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 11001-33-35-019-2023-00029-00

Acción: Tutela

Accionante: Angela María Gutiérrez Toro

Accionado: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – Cremil- y Comisión Nacional

del Servicio Civil – CNSC-.

Asunto: Admite acción

De conformidad con el libelo demandatorio, por tener interés directo en el resultado del proceso, se advierte la necesidad de vincular al funcionario que desempeña el empleo identificado con el Código OPEC No 73802, denominado Profesional de Seguridad o Defensa, Código: 3-1, Grado 15, de la convocatoria No. 626 de 2018, Sector Defensa – Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - Cremil, en virtud de la lista de elegibles incluida en la Resolución No. 156 del 21 de enero de 2022, para proveer una (1) vacante definitiva para el empleo anteriormente identificado y, en la que se encuentra la accionante, Angela María Gutiérrez Toro, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.948.086 de Armenia (Quindío), en la segunda posición, la cual deberá realizarse por intermedio de la autoridad anteriormente mencionada.

Por reunir los requisitos legales y formales, se **ADMITE** la demanda de acción de tutela presentada por Ángela María Gutiérrez Toro, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.948.086 de Armenia (Quindío), quien actúa en nombre propio, en contra de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – Cremil- y Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC-

En consecuencia, se dispone:

- 1. Por el medio más expedito y eficaz que garantice el derecho de defensa, notifíquese al Director de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares Cremil-, Mayor General (R) Leonardo Pinto Morales y al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, Dr. Mauricio Liévano Bernal y/o a quienes hagan sus veces.
- 2. Por el medio más expedito y eficaz que garantice el derecho de defensa, comuníquese por conducto de la Comisión Nacional del servicio Civil CNSC y de manera inmediata, a las personas que integran la lista de elegibles conformada a través de Resolución No. 156 del 21 de enero de 2022, para que se pronuncien respecto a la presente acción de tutela. Igualmente, publicando la copia del presente auto, en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC-.

Igualmente se indica que, por tratarse de una acción constitucional, la notificación debe hacerse de forma inmediata, sin que sea viable ninguna clase de notificación provisional o similar. la notificación debe surtirse por el medio más ágil y eficaz que garantice el derecho de defensa de los interesados, incluyendo correo electrónico y acreditarla al despacho en el término de la distancia.

Expediente No. 11001-33-35-019-2023-00026-00

Acción: Tutela

Accionante: Angela María Gutiérrez Toro

Accionado: Cremil y CNSC

- 3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 591 de 1991, solicítese al Director de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares Cremil, Mayor General (R) Leonardo Pinto Morales, y al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, Dr. Mauricio Liévano Bernal y/o a quienes hagan sus veces, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la notificación del presente proveído, rindan informe sobre los hechos referidos en el escrito de tutela en especial sobre lo siguiente:
- a) Informe acerca de los fundamentos de hecho y de derecho, por los cuales, no se ha realizado el nombramiento en período de prueba de la accionante Angela María Gutiérrez Toro, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.948.086 de Armenia (Quindío), quien se encuentra en la segunda posición, en la lista de elegibles conformada a través de la Resolución No. 156 de 21 de enero de 2022, para proveer una vacante definitiva en el empleo identificado con el Código OPEC No 73802, denominado Profesional de Seguridad o Defensa, Código: 3-1, Grado 15, toda vez que, quien desempeñaba dicho cargo renuncio al mismo en el año 2022-
- b) Igualmente, se deja a disposición de las demandadas, el libelo de tutela, para que, en el término de 48 horas, se pronuncien al respecto.
- 4. Por intermedio del Director de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares Cremil, Mayor General (R) Leonardo Pinto Morales, notifíquese de la presente demanda de acción de tutela, al funcionario que desempeña el empleo identificado con el Código OPEC No 73802 denominado Profesional de Seguridad o Defensa, Código: 3-1, Grado 15, de la convocatoria No. 626 de 2018 Sector Defensa Caja de Retiro de las Fuerzas Militares Cremil, por tener interés directo en el resultado del proceso, tal como se puntualizara.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA GUTIÉRREZ ORTIZ

JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. SECCION SEGUNDA

Además de la notificación personal hecha el 1° de febrero de 2022, Por anotación en ESTADO No. 014, notifico a las partes la decisión anterior hoy 2 de febrero de 2023, a las 8:00 A.M.

FERNANDO GUERRERO CORTÉS SECRETARIO Firmado Por:
Catalina Gutierrez Ortiz
Juez
Juzgado Administrativo
019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dd99723ff683bc7547f40ac9de75a1fc5e74ab7c946a73b19e7eae7b7a57d3f0

Documento generado en 02/02/2023 10:39:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica